Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko, Ingurumeneko
eta Toki Administrazioko Departamentua

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Administración Local

Servicio de Econom²a Circular y Agua
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

RESOLUCIč N 170E/2017, de 24 de marzo, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenaci· n del Territorio

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | AMPLIACIč N PLAZO INICIO EJECUCIč N DEL PROYECTO |
| **DESTINATARIO** | SAIONA SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Tipo de Expediente** | Autorizaci· n Ambiental Integrada | | |
| **C· digo Expediente** | 0001-0121-2016-000002 | **Fecha de inicio** | 23/12/2016 |
| **Clasificaci· n** | Ley Foral 4/2005, de 22-3 | 2A / 3 | |
| | R.D.L. 1/2016, de 16-12 | 9.1.c) | |
| | Directiva 2010/75/UE, de 24-11 | 6.4.c) | |
| **Instalaci· n** | Planta de producci· n de leche en polvo | | |
| **Titular** | SAIONA SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA | | |
| **N¼mero de centro** | 3123209076 | | |
| **Emplazamiento** | Ciudad Agroalimentaria Tudela, Pol²gono La Serna, Parcelas 6.3, 6.4 y 6.5 | | |
| **Coordenadas** | UTM-ETRS89, huso 30N, X: 611.775,000 e Y: 4.659.673,000 | | |
| **Municipio** | TUDELA | | |
| **Proyecto** | Nueva planta de producci· n de leche en polvo | | |

Mediante la Resoluci· n 537E/2013, de 24 de diciembre, del Director General de Medio Ambiente y Agua, se concedi· Autorizaci· n Ambiental Integrada para la ejecuci· n del proyecto de esta instalaci· n.

Con fecha 11/12/2015, el titular solicit· la ampliaci· n del plazo de inicio de ejecuci· n del proyecto, por un periodo de un a¶o, argumentando que, aunque SAIONA SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA hab²a decidido no producir leche en polvo, la sociedad p¼blica CIUDAD AGROALIMENTARIA DE TUDELA, dependiente del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administraci· n Local, estaba tratando de comercializar los terrenos que hubieran sido ocupados por esta instalaci· n, ofreciendo como valor a¶adido la autorizaci· n ambiental integrada concedida para la instalaci· n de la planta de producci· n de leche en polvo, justificando que la materializaci· n del proyecto en cuesti· n, podr²a ser muy importante, social y econ· micamente para Navarra, dando un valor a¶adido a la leche fresca producida en la Comunidad Foral.

Considerando la mencionada solicitud, mediante la Resoluci· n 177E/2016, de 29 de febrero, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenaci· n del Territorio, se ampli· hasta el 24 de diciembre de 2016, el plazo de inicio de la ejecuci· n del proyecto, en aplicaci· n de lo dispuesto en el art²culo 11.1 de la Orden Foral 448/2014, de 23 de diciembre, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administraci· n Local.

Con fecha 23/12/2016, el titular ha vuelto a solicitar la ampliaci· n del plazo de inicio de ejecuci· n del proyecto, esta vez por dos a¶os, exponiendo que la sociedad p¼blica CIUDAD AGROALIMENTARIA DE TUDELA contin¼a intentando captar un inversor industrial para este proyecto, manteniendo los mismos argumentos que en la ocasi· n anterior.

Sin embargo, el art²culo 11.1 de la Orden Foral 448/2014, de 23 de diciembre, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administraci· n Local, establece que el incremento del plazo para el inicio de la ejecuci· n del proyecto ser§ por un m§ximo de un a¶o, por lo que no es posible acceder a una nueva pr· rroga.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en el art²culo 23.2 del Reglamento que desarrolla la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervenci· n para la protecci· n ambiental,

Documento firmado digitalmente el día 24.03.2017

Servicio de Econom²a Circular y Agua
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, la autorizaci· n ambiental integrada de esta instalaci· n debe entenderse caducada y sin efecto alguno.

La propuesta de resoluci· n ha sido sometida a un tr§mite de audiencia al titular de la instalaci· n, durante un per²odo de diez d²as, sin que el mismo haya presentado alegaci· n alguna a dicha propuesta.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la disposici· n adicional tercera del Decreto Foral 78/2016, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la estructura org§nica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administraci· n Local, y de conformidad con el art²culo 22.1.g) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administraci· n de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar caducada la Autorizaci· n Ambiental Integrada concedida mediante la Resoluci· n 537E/2013, de 24 de diciembre, del Director General de Medio Ambiente y Agua, para la instalaci· n de instalaci· n de producci· n de leche en polvo, promovida por SAIONA SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, en el t®rmino municipal de Tudela.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto las autorizaciones e inscripciones que fueron incluidas en la Autorizaci· n Ambiental Integrada para esta instalaci· n.

TERCERO.- Publicar la presente Resoluci· n en el Bolet²n Oficial de Navarra.

CUARTO.- Contra la presente Resoluci· n, que no agota la v²a administrativa, los interesados que no sean Administraciones P½blicas podr§n interponer recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administraci· n Local, en el plazo de un mes. Las Administraciones P½blicas podr§n interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el art²culo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicci· n Contencioso-Administrativa. Los plazos ser§n contados desde el d²a siguiente a la pr§ctica de la notificaci· n de la presente Resoluci· n

QUINTO.- Trasladar la presente Resoluci· n a SAIONA SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, al Ayuntamiento de Tudela, al Servicio de Protecci· n Civil de la Direcci· n General de Interior, a NILSA, y al Servicio de Econom²a Circular y Agua, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 24 de marzo de 2017. la Directora General de Medio Ambiente y Ordenaci· n del Territorio, Eva Garc²a Balaguer.